Ministerio de Hacienda

92

D E C R E T O N° 12165

QUE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA SUMA DE $ 9.519:50%,A LOS SRES EDUARDO RECALDE Y JUAN CAVALLO, COBRADA INDEBIDAMENTE EN CONCEPTO DE IMPUESTO TERRITORIAL.-

Asunción, Agosto 14 de 1920

N. 4623

VISTOS: los siguientes expedientes:

a) El iniciado por el Dr. Eduardo Recalde, pidiendo la devolución de la suma de $ 9.359:50 % cobrada indebidamente en concepto de impuesto territorial, por un lote de terreno situado sobre la calle Estrella entre las de Alberdi y 25 de Diciembre; la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 2 de Enero del corriente año, denegando lo solicitado; la apelación interpuesta por el presentante; la sentencia del Tribunal de Cuentas de fecha Julio 7 de 1920, revocando en todas sus partes la resolución ya mencionada de la Dirección de Impuestos Internos; y la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro;

b) El del Sr. Juan Cavallo, sobre devolución de la suma de $ 160 % cobrada por duplicado en el padrón n° 12.156 de la Capital, el informe de la Contaduría de la Dirección de I. Internos; y la liquidación practicada por la Contaduría G. y D. del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Devuélvase por la Contaduría G. y Dirección del Tesoro:

1) Al Dr. Eduardo Recalde..... $ 9.359:50 %

2) " Sr. Juan Cavallo....." 160.- "

Total $ 9.519:50 %

nueve mil quinientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos de %, por los conceptos expresados.-

ART. 2°.- Impútese esta erogación al artículo 111 de

//.....

Ministerio de Hacienda

// la Ley de Organización Administrativa.-

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N. 4623